



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**INSTITUTO GUATEMALTECO
DE MIGRACIÓN**

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

DEPARTAMENTO DE VISAS

SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Primera edición

Guatemala, Septiembre de 2021.





INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-

ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-249-2021
EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las entidades descentralizadas actúan por delegación del Estado y que su autonomía se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, crea al Instituto Guatemalteco de Migración como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; asimismo, establece que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional y representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración; además, establece como una de sus funciones específicas, aprobar los programas, proyectos y planes de cada subdirección y de las unidades administrativas del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO:

Que conforme el Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración Número IGM-044-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, el Departamento de Visas es la dependencia responsable de realizar actividades administrativas y operativas en apoyo a la Subdirección de Extranjería, orientado a establecer y desarrollar los procedimientos y requisitos específicos que toda persona extranjera, debe cumplir para que a través de una visa pueda ingresar, permanecer y egresar del territorio guatemalteco, cuando la nacionalidad de la persona extranjera así lo requiera.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación de la primera edición del "Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Visas de la Subdirección de Extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración", que busca fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas por medio del control continuo de las actividades programadas y ejecutadas por las Subdirecciones, Departamentos y Unidades de la actual estructura organizativa del Instituto Guatemalteco de Migración.



DIRECCIÓN
Cta. Avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
Info@igm.gob.gt

Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración





POR TANTO:

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 124, 131 numeral 4, 132 numeral 2 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y, 9 literales h), 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno.

ACUERDA


ARTÍCULO 1. Aprobar el *"Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Visas de la Subdirección de Extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración"*.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Subdirección de Planificación, para que socialice la primera edición del *"Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Visas de la Subdirección de Extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración"*, a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

Notifíquese.

Guatemala, 21 de septiembre del 2021


Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6a. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	MARCO LEGAL	6
III.	SIMBOLOGÍA DE LA NORMA ANSI	7
IV.	ACRÓNIMOS	8
V.	CODIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VISAS	9
VI.	HOJA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	10
VII.	CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE VISAS	11
	1. VISA DE TURISTA O VIAJERO PARA PAÍSES CATEGORÍA "C"	12
	2. PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO	22
	3. VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE	27
VIII.	GLOSARIO	31
IX.	ANEXOS	33
	1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA DE TURISTA O VIAJERO PARA PAÍSES CATEGORÍA "C"	34
	2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO	36
	3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE	38
	4. FORMULARIOS DE SOLICITUD EN OTROS IDIOMAS	40
X.	HOJA DE ELABORACIÓN	44
XI.	HOJA DE DISEÑO Y APROBACIÓN	45



I. Introducción

El presente manual es un instrumento administrativo que detalla las normas de aplicación y los procesos del Departamento de Visas de la Subdirección de Extranjería, del Instituto Guatemalteco de Migración, tal como lo establece el Decreto Número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.

El Código de Migración detalla en el Artículo 140 literal b) **Subdirección de Extranjería:** Es la responsable de la emisión, registro y control de las visas y residencias, luego de verificar la veracidad y validez de la información y documentos requeridos de acuerdo a las categorías definidas en este Código y lo establecido en el reglamento. También tiene las siguientes responsabilidades:

b.1 En el proceso de evaluación, análisis y aprobación de las solicitudes y renovaciones de visas y residencias, recogerá la información biográfica y biométrica de las personas que las solicitan, las cuales serán verificadas con las bases de datos de seguridad pública. Para el caso de las solicitudes de visa de las personas cuyo país en donde Guatemala no cuenta con representación consular, la información biográfica y biométrica se verificará en el momento que la persona se presente en el puesto de control migratorio en Guatemala. Los requisitos para el otorgamiento de las visas y residencias se desarrollarán en el reglamento del presente Código.

Asimismo, el artículo 105 del Código de Migración, establece las visas extendidas por Guatemala a personas extranjeras autorizan a esa persona a poder ingresar, transitar, permanecer y egresar del país por el tiempo determinado en el propio documento.

De igual forma, la Subdirección de Extranjería extenderá las demás visas que por disposición de la Autoridad Migratoria Nacional deban extenderse.



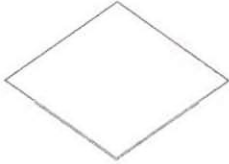

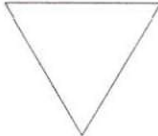
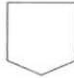
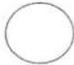
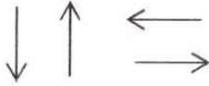


II. Marco Legal

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
3. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2018, Tarifario de Servicios Migratorios.
4. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019, Reglamento de Visas Guatemaltecas.
5. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019, Reglamento de Residencias Guatemaltecas.
6. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 5-2019, Reformas por adición al Tarifario de Servicios Migratorios.
7. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 6-2019, Reformas por adición al Reglamento de Visas Guatemaltecas.
8. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 7-2019, Reglamento General del Código de Migración.
9. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019, Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración.
10. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
11. Manual Regional de Procedimientos Migratorios de la Visa Única Centroamericana CA-4.



III. Simbología de la Norma ANSI

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin: se utiliza tanto al iniciar, como al finalizar el diagrama.
	Operación: indica cualquier actividad, a excepción de las contenidas en las siguientes formas.
	Decisión o alternativa: indica el punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. El texto debe indicarse en forma de pregunta con sus signos correspondientes.
	Documento: se utiliza al elaborar un documento físico.
	Almacenamiento o archivo: se utiliza para indicar el resguardo de documentos físicos.
	Conectores de página: representa la continuidad del diagrama en otra página.
	Conector o enlace: de una parte, del diagrama a otra dentro de la misma página.
	Líneas de flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.

Fuente: American National Standard Institute (ANSI)



IV. Acrónimos

Los acrónimos empleados en el presente manual tienen el siguiente significado:

AMN	Autoridad Migratoria Nacional.
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala.
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración.
PVT	Prórroga de Visa de Turista o Viajero
SE	Subdirección de Extranjería
SICOE	Sistema de Control de Expedientes
VTV	Visa de Turista o Viajero para Países Categoría "C"
VET	Visa por Expediente de Residencia en Trámite



V. Codificación del Departamento de Visas

ÁREA ADMINISTRATIVA	CODIFICACIÓN
Departamento de Visas.	04.01.U0



VI. Hoja de Aprobación del Manual de Normas y Procedimientos

Departamento de Visas
SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA

Control de Procedimientos del Departamento de Visas

Aprobado por:



Licenciada Sindy Odily del Rocío López Salguero
Jefe del Departamento de Visas
Subdirección Extranjería
Instituto Guatemalteco de Migración



VII. Control de procedimientos del Departamento de Visas

Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas		CÓDIGO	04.01.U0
		FECHA	Septiembre 2021
No.	Procedimientos	Código	
1.	Visa de Turista o Viajero para Países Categoría "C"	04.01.U0.P1	
2.	Prórroga de Visa de Turista o Viajero	04.01.U0.P2	
3.	Visa por Expediente de Residencia en Trámite	04.01.U0.P3	



Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P1
Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	1/6
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	UNIDAD	
Extranjería	Visas	-	
Descripción		Objetivo	
Procedimiento para solicitar Visa de Turista o Viajero a los extranjeros de países clasificados en la categoría "C".		Dar autorización para ingresar al país de forma legal a los extranjeros de los países clasificados en la categoría "C".	
Usuarios		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Persona extranjera ▪ Persona autorizada para solicitar visa 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de visas solicitadas ▪ Número de visas autorizadas 	
Documentos requeridos			
Formulario (requisitos en el reverso)			
Políticas y normas de aplicación			
<p>a. Para ingresar a los sistemas de Extranjería se deberá contar con perfil de usuario habilitado de conformidad con las funciones a desempeñar.</p> <p>b. Únicamente se dará trámite a las solicitudes de visas que cumplan con los requisitos correspondientes.</p> <p>c. Todo documento proveniente del extranjero deberá estar apostillado o legalizado de conformidad a la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso.</p> <p>d. Todo documento presentado para la solicitud de visa deberá estar vigente.</p> <p>e. Se debe verificar que el solicitante pague el arancel que corresponda por el servicio que solicita de conformidad con el Tarifario de Servicios Migratorios vigente.</p> <p>f. Se debe verificar que las solicitudes y registros de visas tengan un orden correlativo.</p> <p>g. Todo expediente de solicitud de visa debe ser resguardado en el Archivo.</p> <p>h. Los formularios y formatos utilizados para los servicios de Extranjería estarán sujetos a modificaciones de conformidad con la legislación migratoria vigente y las disposiciones de la Subdirección de Extranjería y del Instituto Guatemalteco de Migración.</p>			



Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	2/6
<p>i. Indicar al usuario que puede consultar el estatus de su trámite por medio de una consulta en línea en la página Web del Instituto Guatemalteco de Migración.</p> <p>j. Los servicios migratorios están sujetos a lo establecido en el Tarifario de Servicios Migratorios vigente, así como a la forma de emisión y de pago en los bancos autorizados, banca virtual u otras que el Instituto Guatemalteco de Migración establezca.</p>		



Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas			CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P1
Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"			FECHA	Septiembre 2021
			PÁGINAS	3/6
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte	
Inicio del procedimiento.				
1.	Recibe la solicitud de visa.	Auxiliar de Visas	Formulario de solicitud	
2.	Verifica que la solicitud cumpla con los requisitos. No cumple. Sigue paso 2.1 Si cumple. Sigue paso 2.2			
2.1.	Devuelve e informa al usuario que debe corregir o completar requisitos. Fin del proceso.		Formulario de solicitud	
2.2	Ingresa datos al sistema y escanea documentos de la solicitud de visa. Sigue paso 3			
3.	Genera, imprime y entrega al solicitante hoja de solicitud para verificar datos y firmar de aceptación.		Hoja de solicitud	
4.	Revisa hoja de solicitud de visa. No está correcta. Sigue paso 4.1 Si está correcta, sigue paso 4.2			
4.1	Corrige información y guarda cambios en sistema e imprime la hoja de solicitud para firma del solicitante. Sigue paso 5			
4.2	Requiere firma del solicitante en hoja de solicitud. Sigue paso 5		Hoja de solicitud	
5.	Emite orden de pago cuando corresponda o verifica pago realizado por ingreso de la solicitud.		Orden de pago	

Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	4/6
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
6.	Recibe o verifica comprobante de pago realizado y remite hoja de solicitud de visa.	Auxiliar de Visas	Comprobante de pago
7.	Recopila información de alertas del solicitante.		Constancia de alertas
8.	Traslada expediente a Jefe de Visas para su control y resguardo.		Jefe del Departamento de Visas
9.	Recibe, alimenta control interno y asigna para su análisis y resolución.		
10.	Recibe expediente para análisis, verifica, investiga y califica que la documentación cumpla con los requisitos de forma y fondo para emitir la resolución correspondiente.	Auxiliar de Visas	Expediente completo
11.	Resuelve en sistema (Previo, Aprueba, Deniega); imprime resolución, firma y adjunta al expediente.	Auxiliar de Visas	Resolución Expediente completo
12.	Traslada a Jefe de Visas el expediente analizado y resuelto.		
13.	Recibe, revisa, verifica y firma la resolución de visa. Tiene Previo, sigue paso 13.1 Fue Aprobada o denegada, sigue paso 13.2	Jefe del Departamento de Visas	Resolución Expediente completo



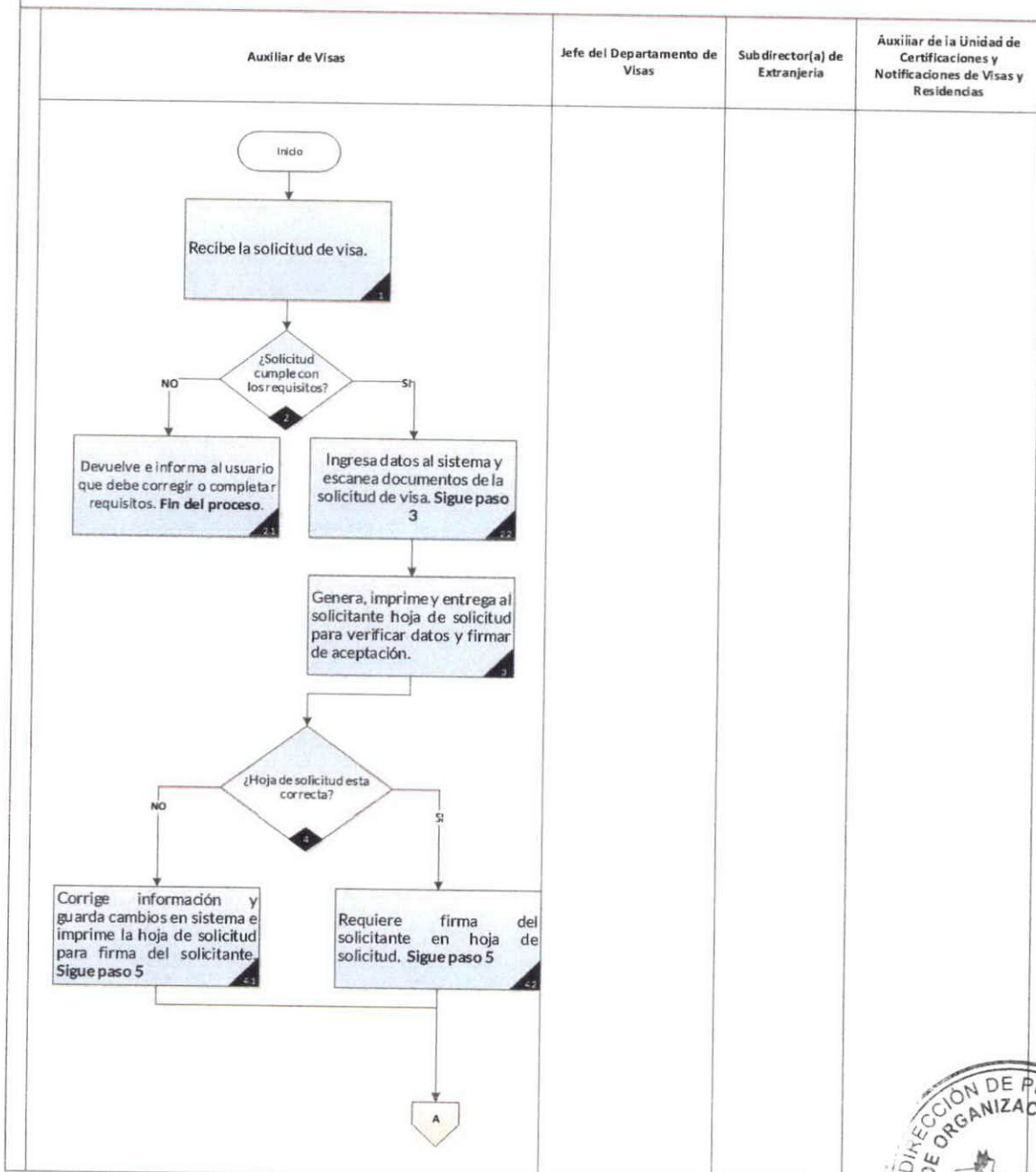
Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	5/6
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
13.1	Archiva hasta que sea subsanado y la solicitud sea reasignada para análisis y resolución. Regresa paso 9		
13.2	Traslada resolución para firma y autorización a la Subdirección. Sigue paso 14		
14.	Recibe y verifica que la información en la resolución esté correcta. Está correcta. Sigue paso 14.1 No está correcta. Sigue paso 14.2	Subdirector(a) de Extranjería	Resolución
14.1	Firma resolución, autoriza en sistema y traslada a la Unidad de Certificaciones y Notificaciones de Visas y Residencias. Sigue paso 15	Subdirector(a) de Extranjería	Expediente completo
14.2	Devuelve para su corrección. Regresa paso 11		
15.	Recibe expediente de visa, coteja los datos y verifica en sistema el estatus de la solicitud y notifica resolución.	Auxiliar de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones de Visas y Residencias	
16.	Regresa expediente completo y debidamente notificado a Jefe del Departamento de Visas.		



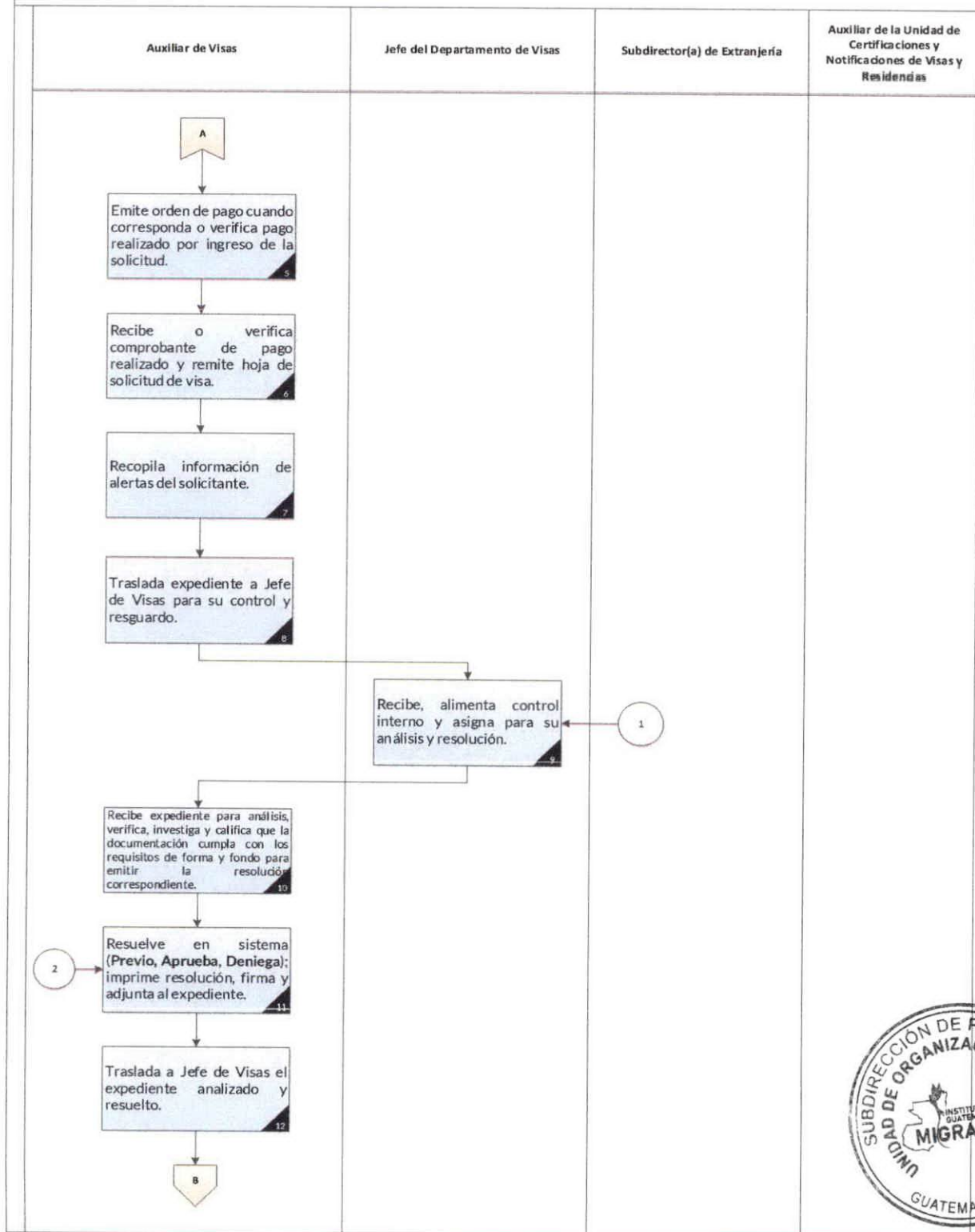
Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	6/6
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
17.	Solicita autorización a la Subdirección de Extranjería para trasladar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.	Jefe del Departamento de Visas	
18.	Verifica que los documentos a trasladar estén correctos y emite autorización para traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.	Subdirector(a) de Extranjería	
19.	Recibe autorización de Visas aprobadas al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala para que éste, efectúe visado en el extranjero.	Auxiliar de Visas	Expediente completo
20.	Registra entrega de visa en control interno, ordena expediente y traslada al Archivo General para resguardo.	Auxiliar de Visas	Auxiliar de Visas
Fin del Procedimiento			



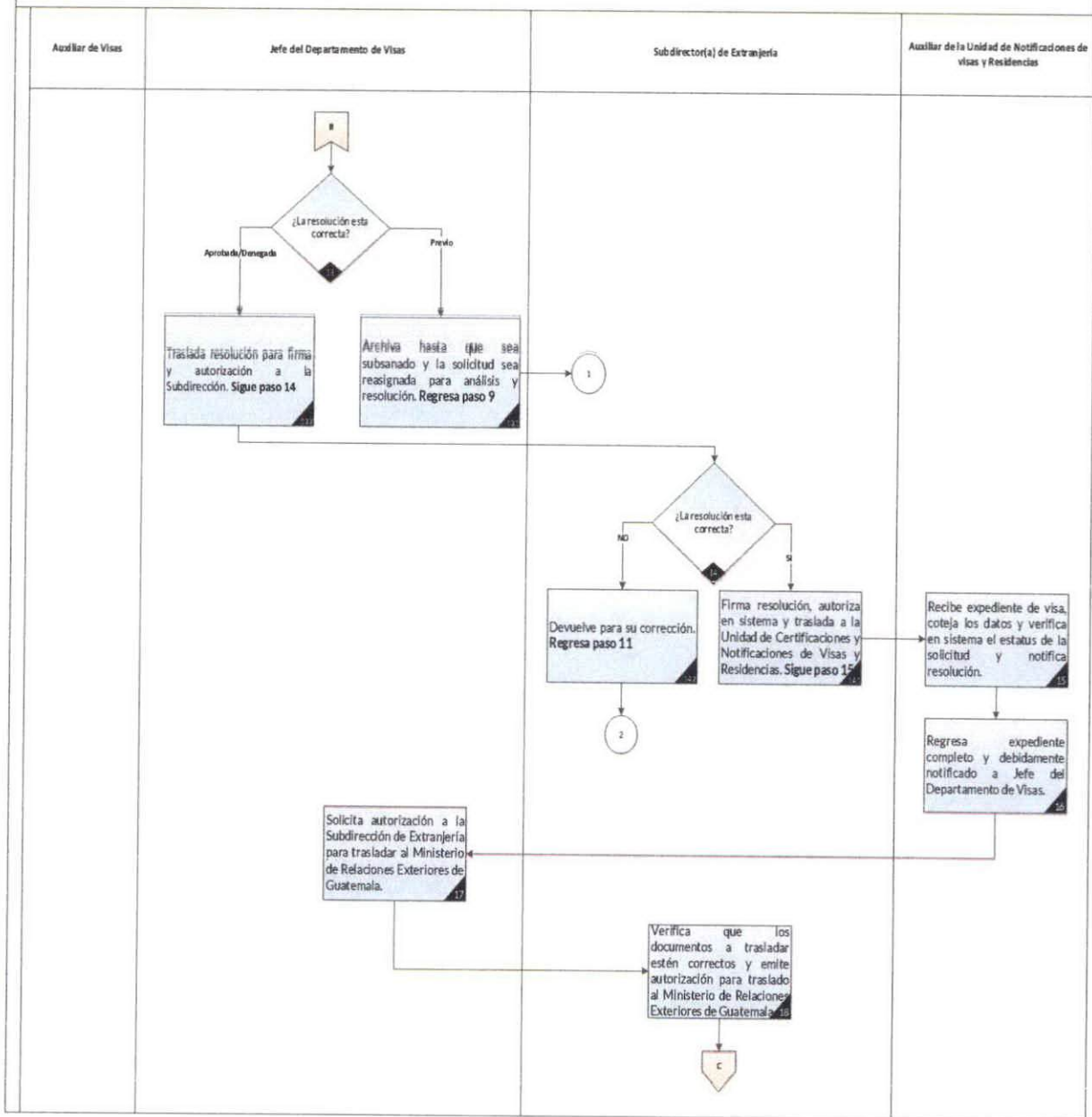
Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P1
Flujograma de Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	1/4

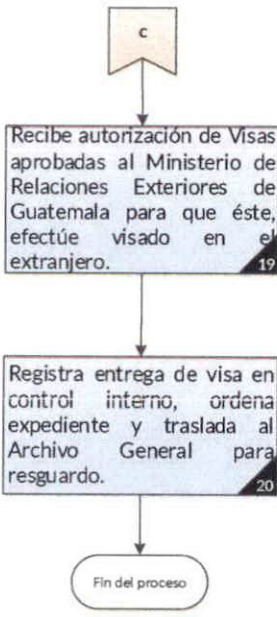


Flujograma de Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	2/4



Flujograma de Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	3/4



Flujograma de Visa de Turista o Viajero para países categoría "C"		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	4/4
Auxiliar de Visas	Jefe del Departamento de Visas	Subdirector(a) de Extranjería	Auxiliar de la Unidad de Certificaciones y Notificaciones de Visas y Residencias
 <pre> graph TD Start([c]) --> Step1[Recibe autorización de Visas aprobadas al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala para que éste, efectúe visado en el extranjero. 19] Step1 --> Step2[Registra entrega de visa en control interno, ordena expediente y traslada al Archivo General para resguardo. 20] Step2 --> End([Fin del proceso]) </pre>			



Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P2
Prórroga de Visa de Turista o Viajero		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	1/4
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO		UNIDAD
Subdirección de Extranjería	Visas		-
Descripción		Objetivo	
Procedimiento a través del cual un extranjero solicita que se le extienda el tiempo de estadía autorizado de ingreso al país.		Extender por un período máximo de 180 días la estadía legal de un extranjero en territorio nacional.	
Usuarios		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas extranjeras e interesadas 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de prórrogas de visa de turista o viajero autorizadas 	
Documentos requeridos			
Formulario (requisitos en reverso)			
Políticas y normas de aplicación			
<p>a. Para ingresar a los sistemas de Extranjería se deberá contar con perfil de usuario habilitado de conformidad a las funciones a desempeñar.</p> <p>b. Únicamente se dará trámite a las solicitudes de servicios que cumplan con los requisitos correspondientes.</p> <p>c. Todo documento presentado para la solicitud de servicios de Extranjería deberá ser válido y vigente y el pasaporte deberá tener como mínimo 6 meses de vigencia.</p> <p>d. El usuario deberá pagar el arancel que corresponda por el servicio que solicita de conformidad con el Tarifario de Servicios Migratorios vigente.</p> <p>e. Las solicitudes y registro de visa deberán tener un orden correlativo.</p> <p>f. Todo expediente de solicitud de servicios de Extranjería deberá ser entregado a la Unidad de Archivo General del Instituto Guatemalteco de Migración.</p> <p>g. Los formularios y formatos utilizados para los servicios de Extranjería estarán sujetos a modificaciones de conformidad con la legislación migratoria vigente y las disposiciones de la Subdirección de Extranjería y del Instituto Guatemalteco de Migración.</p>			



Prórroga de Visa de Turista o Viajero	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	2/4
<p>h. Las multas serán impuestas por la Subdirección de Control Migratorio.</p> <p>i. Los servicios migratorios están sujetos a lo establecido en el Tarifario de Servicios Migratorios vigente, así como a la forma de emisión y de pago en los bancos autorizados, banca virtual u otras que el Instituto Guatemalteco de Migración establezca.</p>		



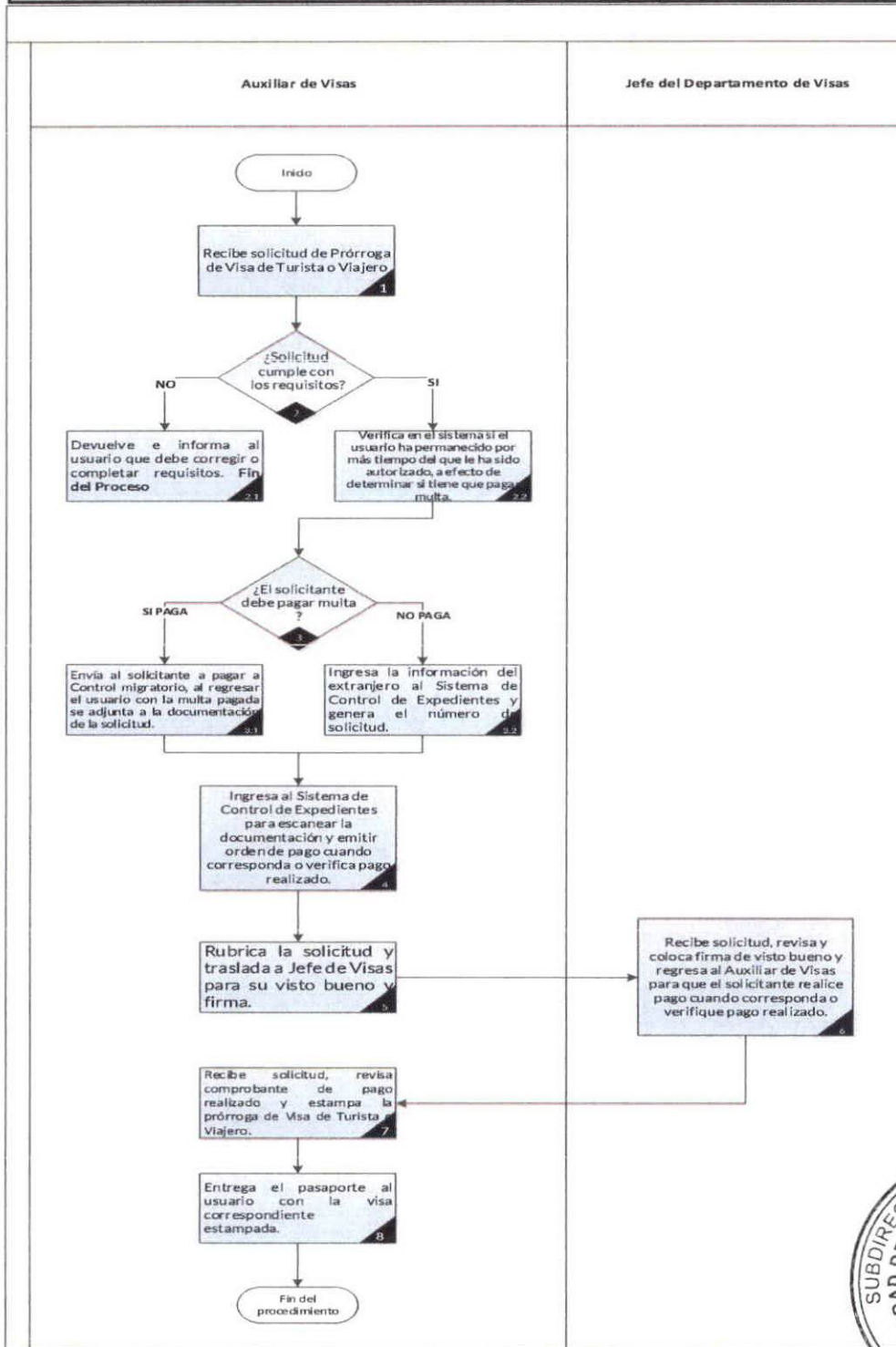
Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P2
Prórroga de Visa de Turista o Viajero		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	3/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
1.	Recibe solicitud de Prórroga de Visa de Turista o Viajero.	Auxiliar de Visas	Solicitud de prórroga de visa de turista o viajero
2.	Verifica que la solicitud cumpla con los requisitos. No cumple. Sigue paso 2.1 Si cumple. Sigue paso 2.2		
2.1	Devuelve e informa al usuario que debe corregir o completar requisitos. Fin del Proceso		
2.2	Verifica en el sistema si el usuario ha permanecido por más tiempo del que le ha sido autorizado, a efecto de determinar si tiene que pagar multa.		Solicitud de prórroga de visa de turista o viajero
3.	Verifica si el usuario debe pagar multa. Si debe pagar multa, sigue paso 3.1 No debe pagar multa, sigue paso 3.2		
3.1	Envía al solicitante a pagar la multa en la Subdirección de Control Migratorio. Al regresar el usuario con la multa pagada se adjunta a la documentación de la solicitud.		



Prórroga de Visa de Turista o Viajero		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	4/4
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
3.2	Ingresa la información del extranjero al Sistema de Control de Expedientes y genera el número de solicitud.	Auxiliar de Visas	Solicitud de prórroga de visa de turista o viajero
4.	Ingresa al Sistema de Control de Expedientes para escanear la documentación y emitir orden de pago cuando corresponda o verifica pago realizado.		
5.	Rubrica la solicitud y traslada a Jefe de Visas para su visto bueno y firma.		
6.	Recibe solicitud, revisa y coloca firma de visto bueno y regresa al Auxiliar de Visas para que el solicitante realice pago cuando corresponda o verifique pago realizado.	Jefe de Visas	Solicitud de prórroga de visa de turista o viajero
7.	Recibe solicitud, revisa comprobante de pago realizado y estampa la prórroga de Visa de Turista o Viajero.	Auxiliar de Visas	
8.	Entrega el pasaporte al usuario con la visa correspondiente estampada.		Sticker de visa
Fin del procedimiento			



Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P2
Flujograma de Prórroga de Visa de Turista o Viajero	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	1/1



Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P3
Visa por Expediente de Residencia en Trámite		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	1/3
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAMENTO		UNIDAD
Subdirección de Extranjería	Visas		-
Descripción		Objetivo	
Proceso mediante el cual se emite autorización a un extranjero para que pueda egresar e ingresar al territorio guatemalteco durante la tramitación de su Residencia.		Que el usuario pueda salir y entrar al país una sola vez o por múltiples ocasiones mientras su residencia esté en trámite.	
Usuarios		Indicadores	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas extranjeras o interesados 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de visas por expediente de residencia en trámite emitidas 	
Documentos requeridos			
Formulario (requisitos en el reverso)			
Políticas y normas de aplicación			
<p>a. Para ingresar a los sistemas de Extranjería se deberá contar con perfil de usuario habilitado de conformidad a las funciones a desempeñar.</p> <p>b. Únicamente se dará trámite a las solicitudes de servicios que cumplan con los requisitos correspondientes.</p> <p>c. Todo documento presentado para la solicitud de servicios de Extranjería deberá ser válido y vigente, el pasaporte deberá tener como mínimo 6 meses de vigencia.</p> <p>d. Todo expediente de solicitud de servicios de Extranjería deberá ser entregado al Archivo General para su resguardo.</p> <p>e. Los servicios migratorios están sujetos a lo establecido en el Tarifario de Servicios Migratorios vigente, así como a la forma de emisión y de pago en los bancos autorizados, banca virtual u otras que el Instituto Guatemalteco de Migración establezca.</p>			

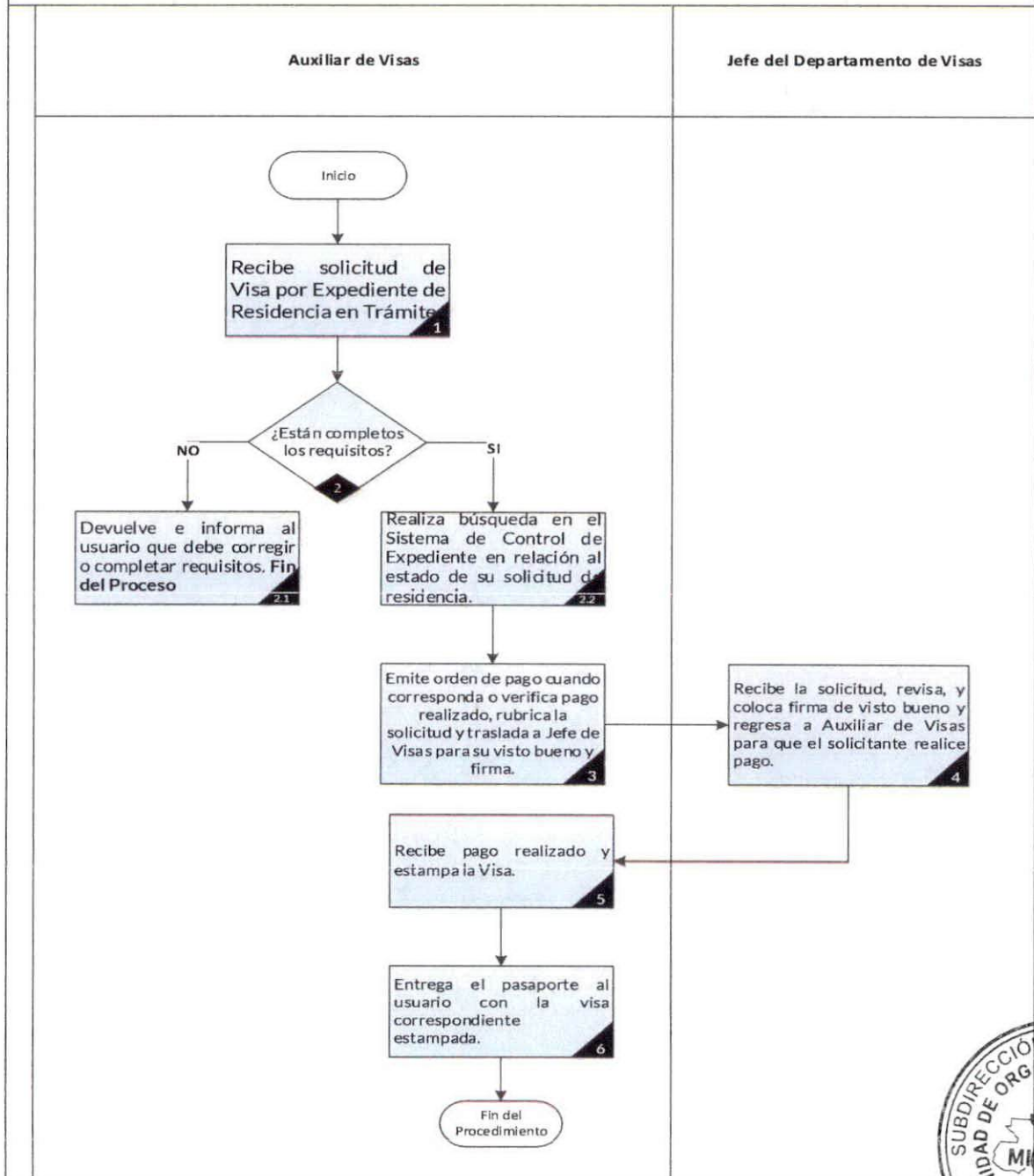
Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P3
Visa por Expediente de Residencia en Trámite		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	2/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
1.	Recibe solicitud de Visa por Expediente de Residencia en Trámite.	Auxiliar de Visas	Solicitud de visa por expediente de residencia en trámite
2.	Verifica que la solicitud cumpla con los requisitos. No cumple. Sigue paso 2.1 Si cumple. Sigue paso 2.2		
2.1	Devuelve e informa al usuario que debe corregir o completar requisitos. Fin del Proceso		
2.2	Realiza búsqueda en el Sistema de Control de Expediente en relación al estado de su solicitud de residencia.		
3.	Emite orden de pago cuando corresponda o verifica pago realizado, rubrica la solicitud y traslada a Jefe de Visas para su visto bueno y firma.		
4.	Recibe la solicitud, revisa, y coloca firma de visto bueno y regresa a Auxiliar de Visas para que el solicitante realice pago.	Jefe de Visas	



Visa por Expediente de Residencia en Trámite		FECHA	Septiembre 2021
		PÁGINAS	3/3
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
5.	Recibe pago realizado y estampa la Visa.	Auxiliar de Visas	
6.	Entrega el pasaporte al usuario con la visa correspondiente estampada.		Sticker de Visa.
Fin del proceso			



Manual de Normas y Procedimientos Departamento de Visas	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 04.01.U0.P3
Flujograma de Visa por Expediente de Residencia en Trámite	FECHA	Septiembre 2021
	PÁGINAS	1/1



VIII. Glosario

A	
Aprobación	Acción que consiste en dar aceptación, consentimiento, conformidad o asentimiento a una solicitud determinada.
B	
Banca Virtual	Comprende aquella herramienta que ofrece una entidad financiera para que sus clientes hagan sus operaciones bancarias a través de la computadora utilizando una conexión a la red de Internet.
D	
Denegatoria	Acto por el cual se niega el proceso de un trámite o solicitud por contener vicio de fondo.
E	
Extensión de estadía	Es el acto por medio del cual se le otorga permiso al extranjero para permanecer dentro del territorio nacional por un plazo determinado.
G	
Garante	Persona guatemalteca, individual o jurídica que, por medio de una declaración de voluntad, se obliga ante el Instituto Guatemalteco de Migración a responder solidariamente por la persona extranjera con estatus ordinario migratorio en trámite u otorgado, según sea el caso, por las obligaciones que dicho estatus conlleva, así como cualquier gasto de estadía, alimentación, retorno, repatriación y expulsión, cuando la persona extranjera no quiera o no pueda cumplirlos.
P	
Pagos electrónicos	Sistema de pago que facilita la aceptación de pagos para las transacciones en línea a través de internet con una entidad financiera autorizada por ambos.
Previo	Resolución de trámite en la cual se indica requisitos a subsanar para continuar con un proceso.
Prórroga	Extender el periodo de tiempo autorizado para esta en el país por un lapso similar por una sola vez.
R	
Resolución	Acto por medio del cual se le da solución o finalización a una solicitud realizada ante el órgano competente.



S

Servicios en Línea

Son los servicios disponibles vía internet que son entregados al usuario a través de sus dispositivos electrónico sin necesidad de presentarse a un establecimiento físico.

Subsanar

Corregir o remediar un defecto o un error en un expediente de solicitud.




IX. Anexos

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA DE TURISTA O VIAJERO PARA PAÍSES CATEGORÍA "C".
2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO.
3. FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE.
4. FORMULARIOS DE SOLICITUD EN OTROS IDIOMAS.



FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA DE TURISTA O VIAJERO PARA PAÍSES CATEGORÍA "C"

Anverso del formulario



**SOLICITUD DE VISA DE TURISTA O VIAJERO
PARA PAÍSES CATEGORÍA "C"**

VTV

Pegar
fotografía
aquí

Turismo Actividad de consulta o asesoría remunerada
 Simple Múltiple

Datos personales del extranjero.

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D /M / A

Nacionalidad Actividad a la que se dedica Sexo

Estado civil Nombre de los padres (aplica para menores de edad)

Ingresos mensuales equivalente en Quetzales (en casos de menores de edad, consignar el de los padres o representante legal, según sea el caso) Q. Origen de los ingresos

Indicar motivo del viaje a Guatemala

¿Es primera visita a Guatemala? Si No Especificar

Viaja acompañado: Si No Si su respuesta es afirmativa, especificar el nombre:

¿Conoce personas guatemaltecas o extranjeras que residen en Guatemala? Si No Indicar nombres:

LUGAR DE VISADO

¿Ingresa solicitud con garante guatemalteco? Si No Nombre del garante:

Información migratoria.

Número de pasaporte Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Información de contacto.

Nombre de la persona autorizada para procurar el expediente:

Documento Personal de Identificación/CUI:

Dirección:

Número de teléfono (502) Correo electrónico @

Notificaciones.

Yo, _____, me identifico con el documento _____, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____.

Información importante
 1. Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
 2. Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODO** LOS REQUISITOS establecidos sin excepción.
 3. Es facultad de la Subdirección de Extranjería del Instituto Guatemalteco de Migración conceder o denegar las visas solicitadas, por lo tanto no está obligada a otorgar el estatus migratorio solicitado.
 4. Las visas aprobadas a las personas extranjeras no implican su admisión incondicional en el territorio de la República de Guatemala. Asimismo, la visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte o documento de viaje válido y vigente. El pasaporte deberá tener como mínimo seis meses de vigencia.
 5. Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.
 Al ingresar la presente solicitud, la persona autorizada por el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Fecha de solicitud de visa: _____ Firma del solicitante _____

IGM 09-2021



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería.

VISA DE TURISTA O VIAJERO PARA PAÍSES CATEGORÍA "C"

(Artículos 73, 74 y 105 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala)
(Artículos 3-10, 12, 14 y 18 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019 "Reglamento de Visas Guatemaltecas")
(Artículos 23 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 8-2019 "Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración")

REQUISITOS

Presentar expediente en fólder color GRIS para su ingreso, sin tachones ni alteraciones.

1. Pasaporte válido y vigente en original y copia; cuando no presente pasaporte deberá adjuntar copia legalizada, apostillada o de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso.
2. Certificación de validez y vigencia del pasaporte emitida por Embajada o Consulado de su país acreditado en Guatemala. Si Guatemala no tiene relaciones diplomáticas con el país de origen, presentar certificación de nacimiento original y reciente con apostilla o de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso.
3. Constancia original de carencia de antecedentes penales y policíacos, del país donde ha residido legalmente los últimos cinco años de forma continua, emitidos con seis meses de anterioridad, con apostilla o de conformidad con lo regulado por la Ley del Organismo Judicial, según sea el caso. Si en el país no extienden alguna de las constancias ya mencionadas, deberá presentar negativa de las mismas.
4. Boleto de transporte, el cual deberá ser ida y vuelta o garante guatemalteco presentando para el efecto acta notarial de constitución de garante guatemalteco bajo declaración jurada y constancia actualizada de registro de garante guatemalteco;
5. Comprobante de pago.

Si el solicitante es menor de edad o persona declarada en estado de interdicción, además de lo anterior, deberá adjuntar a su solicitud los requisitos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento con apostilla o de conformidad con lo regulado por la Ley del Organismo Judicial, según corresponda. En caso de los declarados en estado de interdicción, adjuntar los documentos que lo acrediten;
- b) Copia completa y legalizada de los pasaportes de los padres en ejercicio de la patria potestad o la representación legal;
- c) En caso que el menor de edad viaje solo o acompañado de tercera persona, deberá presentar autorización por escrito firmada por ambos padres o por quien ejerza la representación legal, según corresponda.

En caso el extranjero fuere requerido por institución privada, se deberá adjuntar, además, los siguientes requisitos:

<p>Para entidades mercantiles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia, firmada y sellada por el propietario o el representante legal de la entidad en la que desarrollará la actividad, en donde indique el plazo, monto que devengará y la actividad que realizará en el país; 2. Certificación de inscripción de la empresa individual o sociedad que lo contrata ante el Registro Mercantil; 3. Copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa y de la Patente de Comercio de Sociedad que lo contrata. 	<p>Para entidades de carácter deportivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia firmada y sellada por el representante legal de la entidad en la que desarrollará la actividad, indicando el plazo, monto que devengará y actividad que realizará en el país; 2. Títulos, diplomas, reconocimientos o documentos que acrediten la categoría de deportista, con apostillado o de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según corresponda; 3. Copia legalizada del punto del acta de asamblea, donde se autoriza expresamente la participación del deportista de forma temporal.
<p>Para entidades de carácter cultural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia firmada y sellada por el representante legal de la entidad en la que desarrollará la actividad, en donde indique el plazo, monto que devengará y actividad que realizará en el país; 2. Constancia de que la entidad está afiliada a una institución de carácter cultural, avalada por el Ministerio de Cultura y Deportes; 	<p>Para entidades de carácter religioso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia firmada y sellada, emitida por la máxima autoridad de la Iglesia Católica en la que desarrollará la actividad, en donde indique el plazo y actividad que realizará en el país; 2. Copia legalizada del Documento Personal de Identificación de la persona que represente a la iglesia que autoriza; 3. Para las iglesias no católicas, estatutos de la iglesia en copia legalizada y copia legalizada del nombramiento del representante legal.

OBSERVACIONES:

1. Si se presentan documentos donde el extranjero se identifica con varios nombres, se debe adjuntar la documentación legal emitida por la autoridad que corresponda, que acredite la identidad del extranjero.
2. El Acta Notarial de Constitución de Garante guatemalteco deberá contener: **(Persona Individual)** Número de Identificación Tributaria, Dirección de residencia y trabajo, Número de teléfono de residencia y trabajo; **(Persona Jurídica e Instituciones Internacionales)** Número de Identificación Tributaria, Domicilio Fiscal y Comercial según sede social y número telefónico. En ambos casos, el garante guatemalteco deberá manifestar expresamente **"QUE SE RESPONSABILIZA POR TODOS LOS GASTOS DE ESTADIA Y LOS DE HASTA UNA EVENTUAL REPATRIACIÓN; ASÍ MISMO, QUE CONTRA LA OBLIGACIÓN DE INDICAR LA FECHA DE SALIDA DEL EXTRANJERO O CAMBIO DE ESTATUS MIGRATORIO"**.
3. **Garante guatemalteco:** No podrá ser simultáneamente de más de tres solicitudes de visa de turista o viajero salvo que sea núcleo familiar, adjuntando a su solicitud los documentos legales que acrediten el parentesco.
4. **Capacidad económica:** el extranjero deberá probar documentalmente capacidad económica suficiente para sufragar gastos de estadía y retorno o comprobarla mediante la constitución de un Garante Guatemalteco. Esta disposición aplica también para menores de edad y sus padres o representantes legales.
5. En caso de menores de edad, la autorización para que el menor viaje solo o acompañado de uno solo de sus padres o de tercera persona, deberá indicar el nombre completo y número de pasaporte de la persona con la que viajará, de ser el caso.
6. Copia del pasaporte deberá ser legalizada por notario guatemalteco. En caso se certifique en el extranjero, se estará a lo dispuesto para documentos provenientes del extranjero.
7. En caso sea por actividades de turismo, deberá acreditar documentalmente reservas de hotel, paquetes turísticos, boletos de traslado interno, etc.
8. Presentar fotografía reciente, tamaño pasaporte adherida en el anverso del presente formulario y otra fotografía para efectos de emisión de la visa solicitada.



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

Anverso del
Formulario



INSTITUTO
GUATEMALTECO DE
MIGRACIÓN

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE
TURISTA O VIAJERO**

PVT

Datos personales del extranjero.

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D / M / A

Nacionalidad Profesión u oficio

Sexo Estado Civil:

Nombre, lugar de nacimiento y estatus migratorio en Guatemala de ambos padres (para menores de edad) si aplica

Información migratoria.

Número de pasaporte Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Información de contacto del solicitante.

Nombre completo del Solicitante

Número de teléfono (502) Correo electrónico

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Fecha de solicitud de visa: _____

Firma del solicitante

Se hace constar que el día _____ se verificó la presentación del pasaporte/documento de viaje No _____ válido y vigente, el cual se devuelve con la visa No _____ estampada. _____ recibe a su entera satisfacción, firmando de aceptado.

Nombre y firma Departamento de Visas
Subdirección de Extranjería

Firma

IGM 03-2021

*Formulario con fines ilustrativos, el cual puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería.



PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

(Artículo 73 y 74 del Código de Migración, Decreto No. 44-2019 del Congreso de la República de Guatemala)
(Artículo 16 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019 "Reglamento de Visas Guatemaltecas")
(Artículos 23 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019 "Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración")

REQUISITOS

Presentar los documentos que se especifican a continuación, sin tachones ni alteraciones.

- Pasaporte original vigente donde conste el sello del último ingreso a Guatemala o certificación de control migratorio.
- Puede presentar uno de los siguientes documentos:
 - a. Boleto de viaje
 - b. Tarjeta de crédito internacional
 - c. Constancia de inscripción de garante guatemalteco actualizado.
- Comprobante de pago.

OBSERVACIONES:

1. La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte o documento de viaje válido y vigente con al menos 6 meses de vigencia.
2. La solicitud de prórroga podrá hacerse antes de expirar el plazo otorgado para no incurrir en multa por estadia irregular o causa justificada de expulsión. Al expirar el plazo de permanencia otorgado con su respectiva prórroga, el Instituto Guatemalteco de Migración podrá imponer la sanción justificada de expulsión del territorio nacional y cancelar la Visa otorgada, esto sin perjuicio de la aplicación de la multa por exceso en permanencia.
3. El pasaporte o documento de viaje deberá contener el sello de ingreso al territorio nacional o al de los demás Estados parte (El Salvador, Honduras y Nicaragua). De la fecha de dicho sello se determinará la permanencia en el territorio CA-4.
4. En caso de presentar tarjeta de crédito internacional, deberá adjuntar a la solicitud copia simple.
5. En caso de realizar el trámite con garante guatemalteco, deberá presentar acta notarial de declaración jurada de constitución de garante.
6. Adjuntar copia simple de la hoja de datos del pasaporte válida y vigente.



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería

FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

Anverso del formulario



SOLICITUD DE VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

VET

Simple Múltiple

No. de expediente en trámite:

Datos personales del extranjero.

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D / M / A

Nacionalidad Estado civil Sexo

Nombre, lugar de nacimiento y estatus migratorio en Guatemala de ambos padres (para menores de edad)

Información migratoria.

Número de pasaporte Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Tipo de residencia guatemalteca a la que está aplicando

Información de contacto del solicitante.

Nombre completo del Solicitante

Número de teléfono (502) Correo electrónico

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Fecha de solicitud de visa:

Firma del solicitante

Se hace constar que el día _____ se verificó la presentación del pasaporte/documento de viaje No. _____ válido y vigente, el cual se devuelve con la visa No. _____ estampada. _____ recibe a su entera satisfacción, firmando de aceptado.

Nombre y firma Departamento de Visas
Subdirección de Extranjería

Firma

IGM 03-2021



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería

Reverso del
formulario

VISA POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

(Artículo 19 del Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 3-2019 "Reglamento de Visas Guatemaltecas")
(Artículo 46 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019 (Reglamento de Residencias Guatemaltecas))

REQUISITOS

- Pasaporte original y vigente;
- Boleto de transporte;
- Solicitud dirigida al Instituto Guatemalteco de Migración si su salida se realizará por vía terrestre con su documentación de soporte;
- Comprobante de pago.

OBSERVACIONES:


1. Es obligatorio tramitar una Visa por Expediente en Trámite cuando no se haya terminado la solicitud de Visa o Residencia, según el tipo de solicitud correspondiente.
2. En caso la salida del país sea en vehículo, deberá declarar mediante carta con firma legalizada dicho extremo y acreditar la propiedad del vehículo.
3. La Visa por Expediente en Trámite (simple) permite al extranjero abandonar el país por un periodo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole un egreso e ingreso al territorio guatemalteco. La Visa por Expediente en Trámite (múltiple) permite al extranjero abandonar el país por el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole ilimitados egresos e ingresos al territorio guatemalteco por el periodo de validez de la misma.
4. Para el otorgamiento de la Visa por Expediente en Trámite, el expediente de residencia no podrá tener gestión pendiente por parte del extranjero solicitante. En caso de contar con un previo, deberá subsanarlo dentro de los 30 días de notificado a efecto de poder aplicar a esta visa.



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería

FORMULARIOS DE SOLICITUD EN OTROS IDIOMAS

Anverso de
Formulario



**INSTITUTO
GUATEMALTECO DE
MIGRACION**

VTV

Paste photo
here
(Studio type, matte
paper)

**TOURIST OR TRAVELER VISA APPLICATION
FOR NATIONALS OF CATEGORY "C" COUNTRIES**

Tourism Paid consultation or advice activity
 Simple Multiple

Personal data of foreign national

Full name (according to passport)

Place of birth Date of birth M / D / Y

Nationality Occupation Sex

Parent's name (only for minors)

Monthly income equivalent in Quetzals (in cases of minors, consign that of the parents or legal representative)

Q. Source

Reason to travel to Guatemala

Is this your first visit to Guatemala? Yes No Specify

Traveling with companion Yes No Specify

Do you have Guatemalan or foreign relatives living in Guatemala? Yes No Names:

VISA PLACE

Applying with Guatemalan guarantor? Yes No Guatemalan guarantor

Immigration information

Passport number Issued in

Passport expiration date M / D / Y

Applicant's contact information

Name of Guatemalan person authorized to procure the file:

Personal Identification Number/CUI

Address for service

Telephone number (502) e-mail address @

Notifications.

I, _____, identify myself with the document _____, by this means I authorize the Guatemalan Institute of Migration to notify me electronically the proceedings of my application in the following email: _____

Important information

1. Those fees or procedures in which the interested party ceases to be active for more than **SIX MONTHS** will be filed, as long as the administrative body has exhausted the activity that corresponds to it and has **NOTIFIED** it.
2. To enter your application, you must comply with **ALL** the established requirements without exception.
3. It is the power of the Sub-direction of Immigration of the Guatemalan Institute of Migration to grant or deny the requested visas, therefore it is not obliged to grant the requested migratory status.
4. Visas approved to foreign persons do not imply their unconditional admission to the territory of the Republic of Guatemala. Likewise, the Guatemalan visa will only be issued in a valid and current passport or travel document. The passport must have at least a six-month validity.
5. All information on this form is subject to verification by the Guatemalan Immigration Institute.

By submitting this application, the foreigner national certifies that the information provided on this form is correct and that the attached documentation is authentic, being duly aware of the legal scope and legal effects of the application.

Signature of Applicant

IGM 01-2021



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería

TOURIST OR TRAVELER'S VISA FOR NATIONALS OF CATEGORY "C" COUNTRIES

(Articles 73, 74 and 103 of the Migration Code, Decree No. 44-2016 of the Congress of the Republic of Guatemala)
(Articles 3-10, 12, 14 and 15 of the National Migration Authority Agreement No. 5-2019 "Guatemalan Visa Regulations")
(Articles 23 and 26 of National Migration Authority Agreement No. 8-2019, "Regulations for the Registration of Ordinary Migratory Status of the Guatemalan Migration Institute")

REQUIREMENTS

Present file in GREY color folder, duly numbered for admission without erasures or alterations.

1. Valid and current passport in original and copy; when not presenting a passport, a legalized copy must be attached, with an apostille or in accordance with the Law of the Judiciary, as the case may be.
2. Certification of validity and effect of the passport issued by the Embassy or Consulate of your country accredited in Guatemala. If Guatemala does not have diplomatic relations with the country of origin, present original and recent birth certificate with an apostille or in accordance with the Judicial Body Act, as the case may be.
3. Original Criminal and Police certificates from the country where you have legally resided for the last five years on a continuous basis, issued six months prior, with an apostille or in accordance with the provisions of the Judicial Body Act, as the case may be. If the country does not issue any of the above-mentioned certificates, it must present a refusal to do so.
4. Transport ticket, which must be round trip or Guatemalan guarantor presenting for the effect notarial act of constitution of Guatemalan guarantor under affidavit and updated record of registration of Guatemalan guarantor.
5. Proof of payment.

If the applicant is a minor or a person declared to be in a state of interdiction, in addition to the above, the following requirements must be attached to the application:

- a) Certificate of birth with an apostille or in accordance with the provisions of the Judicial Body Act, as appropriate. In the case of those declared in a state of interdiction, attach the documents stating such state.
- b) Complete and legalized copy of the passports of the parents in exercise of parental authority or legal representation.
- c) If the minor is travelling alone or accompanied by a third person, he or she must present written authorization signed by both parents or by the person exercising legal representation, as appropriate.

If the foreign national is required by a private institution, the following requirements must also be attached:

<p>For commercial entities:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificate, signed and sealed by the owner or the legal representative of the entity in which the activity will be carried out, stating the term, amount that will be accrued and the activity that will be carried out in the country; 2. Certificate of registration of the individual company or corporation hiring the foreign national at the Mercantile Registry. 3. Legalized copy of the Company Trade Patent and the Company Trade Patent hiring the foreign national. 	<p>For sports entities:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificate signed and sealed by the legal representative of the entity in which the activity will be carried out, indicating the term, amount to be accrued and activity to be carried out in the country. 2. Degrees, diplomas, recognitions or documents accrediting the status of an Athlete, with an apostille or in accordance with Judicial Body Act, as appropriate. 3. Legalized copy of the point of the assembly minutes, where the participation of the athlete is expressly authorized on a temporary basis.
<p>For cultural entities:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificate signed and sealed by the legal representative of the entity where the activity will be carried out, stating the term, amount to be earned and activity to be carried out in the country. 2. Proof that the entity is affiliated to an institution of a cultural nature, endorsed by the Ministry of Culture and Sports. 	<p>For religious entities:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Signed and sealed certificate, issued by the highest authority of the Catholic Church where the activity will take place, stating the period and activity that will take place in the country. 2. Legalized copy of the Personal Identification Document of the person representing the authorizing church. 3. For non-Catholic churches, church bylaws in legalized copy and legalized copy of the appointment of the Legal Representative.

OBSERVATIONS:

1. If documents are presented where the foreigner is known by several names, you must attach a Public Deed of Identification of Person. (Art. 4 Civil Code)
2. **The Guatemalan Guarantor Constitution Notarial Act shall contain: (Individual Person) Tax Identification Number, Address of residence and work, Telephone number of residence and work; (Legal Person and International Institutions), Tax Identification Number, Fiscal and Commercial address according to the head office and telephone number. In both cases, the Guatemalan guarantor must expressly state "THAT IT IS RESPONSIBLE FOR ALL THE EXPENSES OF STANDING AND THOSE OF UP TO AN EVENT REPATRIATION; ALSO, THAT IT AGAINST THE OBLIGATION TO INDICATE THE DATE OF DEPARTURE OF THE FOREIGNER OR CHANGE OF MIGRATION STATUS".**
3. **Economic capacity:** the foreigner must prove sufficient economic capacity to cover the costs of stay and return or prove it by means of the constitution of a Guatemalan Guarantor. This provision also applies to minors and their parents or legal representatives.
4. **In the case of minors,** the authorization for the minor to travel alone or accompanied by only one parent or third party must indicate the full name and passport number of the person with whom the minor will be travelling, if applicable.
5. A copy of the passport must be legalized by a Guatemalan notary. In case it is certified abroad, it will be subject to the provisions for documents coming from abroad.
6. In case it is for tourism activities, you must document hotel reservations, tourist packages, internal transfer tickets, etc.
7. In addition to the photo attached on the front of this document, you must submit another photo for the purpose of issuing the requested visa.



***Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería**

Anverso de
Formulario

PVT



APPLICATION FOR EXTENSION OF TOURIST OR TRAVELER VISA

Personal Data of Foreign National

Full name (according to passport)

Place of birth Date of birth M / D / Y

Nationality Occupation Sex

Parent's name (only for minors)

Immigration information

Passport Number Issued in

Passport expiration date M / D / Y

Applicant's contact information

Complete name

Address for service

Telephone number (502) e-mail address @

Notifications.

I, _____, identify myself with the document _____ by this means I authorize the Guatemalan Institute of Migration to notify me electronically the proceedings of my application in the following email: _____ @ _____

Important information

1. Those files or procedures in which the interested party ceases to be active for more than **SIX MONTHS** will be filed, as long as the administrative body has exhausted the activity that corresponds to it and has **NOTIFIED IT**.
2. To enter your application, you must comply with **ALL** the established requirements without exception.
3. It is the power of the Sub-direction of Immigration of the Guatemalan Institute of Migration to grant or deny the requested visas, therefore it is not obliged to grant the requested migratory status.
4. All information on this form is subject to verification by the Guatemalan Immigration Institute.

By submitting this application, the foreigner national certifies that the information provided on this form is correct and that the attached documentation is authentic, being duly aware of the legal scope and legal effects of his application.

Signature of Applicant

IGM 01-2022



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería

EXTENSION OF TOURIST OR TRAVELER VISA

(Articles 73, 74 and 105 of the Migration Code, Decree No. 44-2016 of the Congress of the Republic of Guatemala)
(Article 15 of the National Migration Authority Agreement No. 3-2019 "Guatemalan Visa Regulations")
(Articles 23 and 26 of National Migration Authority Agreement No. 9-2019, "Regulations for the Registration of Ordinary Migratory Status of the Guatemalan Migration Institute")

REQUIREMENTS

Present duly numbered for admission without erasures or alterations.

- Valid and current passport in original with the latest admission stamp to Guatemalan territory; if the passport isn't stamped, a Migratory Movement Certification must be presented.
- Either of the following must be presented:
 - a. Travel ticket.
 - b. International credit card.
 - c. Constancy of Guatemalan Guarantor registration.
- Proof of payment.

OBSERVACIONES:

1. Guatemalan visas are issued in valid and current Passports or travel documents with a minimum validity of 6 months.
2. This application must be presented before the authorized stay expires to not incur in fine for irregular stay or justified cause for expulsion. Once expired the maximum stay in the country, the Guatemalan Institute of Migration may impose the justified sanction for expulsion from the national territory and cancel the Visa granted, this without prejudice of charging a fine for excess in permanence.
3. In case of leaving the country in a private means of transport, applicant must declare this end by letter with a notarized signature and prove the ownership.
4. Passport or travel document must be stamped when entering the country or any other country of the CA-4 territory (El Salvador, Honduras and Nicaragua). Depending on the date of the admission stamp, the granted stay in the territory will be determined.
5. If international credit card is presented, applicant must present a copy of it.
6. In case of carrying out the procedure with a Guatemalan guarantor, you must present a notarial act of affidavit of constitution of the guarantor.
7. Attach a simple copy of the valid and current passport data sheet.



*Formulario con fines ilustrativos, el cuál puede ser modificado o actualizado a las necesidades de la Subdirección de Extranjería

X. Hoja de Elaboración
Manual de Normas y Procedimientos
Departamento de Visas
Subdirección de Extranjería

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
--------	----------------	-------

Elaborado

Licenciada Sindy Odily del Rocío López Salguero
 Jefe del Departamento de Visas




**Revisado y
Aprobado.**

Licenciada Sindy Patricia Guzmán Cermeño
 Subdirectora de Extranjería





**XI. Hoja de Diseño y Aprobación
Manual de Normas y Procedimientos
Departamento de Visas
Subdirección de Extranjería**

ETAPAS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Estructura y Diagramación.	Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales Encargado de la Unidad de Organización y Métodos	 
Revisión y Aprobación.	Ingeniero José David Castillo Barrera Subdirector de Planificación	 
		